



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Quedan expuestos al público por plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los acuerdos del pleno corporativo de 1 de marzo de 2024, por los que se modifican las siguientes Ordenanzas fiscales de este municipio:

- Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

De no presentarse reclamaciones quedarán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Escalona a 4 de marzo de 2024.- El Presidente, Alvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-1227